Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

tam.te Vele Cr enuze el Nombram.to Depositario Dpovsito de Juan de
ravilla que Sele ha echo por hallarse Sedad Serras Setenta años y demas
mo ubo, que espresa dho memorial, Conlo proveido acl, por la Pl Justicia
ella Cnel de la Diaz y Sieue de Regim.to Vacavan hauia por Vltimam.te
Escusado y libre Seruo Cargo alprenotado Ynacio Garcia Mal, y nombra
como nombraron, por Sald Depositario dhl Dpovsito Juan de Ravilla
a Pedro Garcia Venedicto Vecino Della, que Sele apa Saben para
hasepuando Sruo Cargo, cumpla Con lo Dpovsitado por el preuenido año, quitara fin
Cn San Juan Dl Junio Siguiendo Cnel Setecientos y quatro
obligandose Enla forma Ordinaria: Y asimismo alcitados que Sin
nombram.to Sehaga Saber alos demas Sres Regs Vno que anconcurrido
para que Situuiesen algun Rl para lo Conprouan Con nuestro Dn Dor
mas y Poder, y que notificado Cn persona Dporpalers Seanotte
Julio A para que les pare todo perjuicio, bajo cuia prebenida Sehan
Cnel nombram.to y que asimesma Sanotifiar Dn Enla forma
referida, no Se haia Dpuesto Cnpovsicion, y por el Sr Gov. Dn Pe
Sidente Sruio Asimismo Cm.to atcendiendo alas dilig.as Sanotifiar Dn
ficar Obradas Cnel asumpto que Estan ala Vista procediendo
por el Recurso Cin Sobredho hauia y Vbo (para la Dn que
por Sabilidad Sea nombram.to por Conformarse Conlo dispuesto por Sr Dn
notificado, quenos an asistido Continuo que Si Vbiesen preuenido mas en
menu c Subsidio, y que amaior abundam.to Sehaga Sanotificar Dn alos
dada por la villa, Sacandose Testimonio para Solicitar Enlas reales
y presente la Aprobar Dn de todo lo actuado Ala Superioridad, Sin
perjuicio de la prouia ejecutar Dn de lo actuado por los Ynportantes que sel
del Real Servicio, y vtilidad de Su Republica. Y para que Se
notar Esta villa Sean Copia de Cuenta y Cargos, por Cu
dada Dn Inquisic Dn y Nuestro Sr Con abencion del Corto Numero
Sabidos que hai dentro de la Dn de Estremadura, pues Si algunos
se abrieren Son Labradores Situados y Contenia Vno de
el Campo adoce quatro Seis, y siete leguas de Distancia que

Ayuntamiento de Carrasco de la Cruz